

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**BERZOSA DEL LOZOYA**

URBANISMO

Aprobado por Decreto 30/2010, de 9 de agosto, el inicio del expediente de modificación puntual no sustancial para la instalación de punto limpio y uso deportivo en parcela municipal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales del planeamiento urbanístico, se somete el citado expediente de modificación puntual no sustancial a información pública por el plazo de un mes según los requisitos establecidos en el artículo 56 bis de la Ley 9/2001.

En Berzosa de Lozoya, a 9 de agosto de 2010.—El alcalde, Antonio del Pozo González.
(03/32.858/10)